

**NOTIFICACIÓN OFICIAL DEL ACUERDO ANTIMONOPOLIO
PARA COMPRADORES DE VIVIENDA**

Tuccori v. At World Properties, LLC, n.º 1:24-cv-00150 (N.D. Ill.)

Si usted compró una casa que figuraba en un Servicio de Anuncio Múltiple (Multiple Listing Service, MLS) en los Estados Unidos, y se pagó una comisión a cualquier agencia inmobiliaria como parte de la transacción, es posible que tenga derecho a un pago en efectivo proveniente de una conciliación de demanda colectiva.

Lea esta notificación detenidamente, ya que podría afectar sus derechos legales.

Un tribunal autorizó esta notificación. No se trata del ofrecimiento de un abogado.

- Esta notificación proporciona información sobre una conciliación de demanda colectiva alcanzada con National Association of REALTORS® y varias agencias de corretaje de bienes raíces residenciales (colectivamente, los “Demandados”) en una demanda titulada *Tuccori et al. v. At World Properties, LLC et al.*, No. 1:24-cv-00150 (N.D. Ill.).
- Las personas que presentaron la demanda alegan que los Demandados incurrieron en una conducta ilícita y anticompetitiva mediante la que se aumentaron, fijaron y mantuvieron las comisiones de los corredores de bienes raíces en niveles elevados, en violación de las leyes federales y estatales, lo que a su vez perjudicó a los compradores de viviendas al inflar los precios de las viviendas y reducir la calidad de los servicios prestados por los corredores representantes de compradores. Los Demandados niegan haber violado la ley, y ningún tribunal ni jurado ha decidido quién tiene la razón o quién está equivocado. Las Partes han acordado resolver las reclamaciones legales que son objeto de la demanda y evitar las incertidumbres y los costos de un litigio adicional.
- Los Demandados han acordado pagar una cantidad combinada de \$120,334,500 como parte del Acuerdo.
- Las personas que son miembros del Grupo de Demandantes pueden presentar una reclamación para recibir un pago del Acuerdo. El Grupo de Demandantes se define como: todas las personas que compraron una vivienda que fue anunciada en un Servicio de Anuncio Múltiple (“MLS”) en cualquier parte de los Estados Unidos respecto de la cual se pagó una comisión a cualquier agencia de corretaje en relación con la transacción durante los Períodos de la Demanda. A continuación se enumeran ciertas exclusiones, y el Grupo de Demandantes no incluye a las personas que han vendido una vivienda y forman parte de acuerdos separados de vendedores de viviendas.
- Más información sobre los Períodos de la Demanda y la pertenencia al Grupo de Demandantes se encuentra a continuación.

Lea esta Notificación con atención.

SUS OPCIONES		PLAZO LÍMITE
PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN	Todos los Miembros del Grupo de Demandantes son elegibles para presentar una reclamación para recibir un pago del Fondo Global del Acuerdo. La presentación de una reclamación válida y en tiempo debido es la única manera de recibir un pago.	Envío o con fecha de franqueo postal a más tardar el: 27 de octubre de 2026
EXCLUIRSE	Usted puede excluirse del Acuerdo. Si elige esta opción, no recibirá un pago del Acuerdo, pero conservará su derecho a contratar a sus propios abogados e iniciar una demanda por separado contra las Partes Exoneradas por su propia cuenta si desea hacerlo.	Con fecha de franqueo postal a más tardar el: 17 de septiembre de 2026
OBJETAR	Si desea objetar el Acuerdo, puede permanecer en el Acuerdo y comunicarle al Tribunal por qué no está de acuerdo con los términos del Acuerdo.	Presentar a más tardar el: 17 de septiembre de 2026
NO HACER NADA	Si no hace nada, seguirá siendo miembro del Grupo de Demandantes y seguirá estando vinculado a la exoneración de reclamaciones legales, pero no recibirá pago alguno.	

NOTA: Esta Notificación es un resumen. Los derechos y opciones de los Miembros del Grupo de Demandantes en virtud del Acuerdo, así como de las fechas límite para ejercerlos, se explican en los Acuerdos de conciliación y se resumen a continuación.

NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, A LOS DEMANDADOS NI A LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDADOS. NINGUNO DE ELLOS PODRÁ BRINDARLE ASISTENCIA. Si tiene preguntas o si desea obtener más información, visite www.HomebuyerSettlement.com o llame a los abogados que representan al Grupo de Demandantes al (312) 893-7002.

¿Tiene alguna pregunta?

Visite www.HomebuyerSettlement.com o llame al 1-877-417-7662

QUÉ CONTIENE ESTA NOTIFICACIÓN

1. ¿Cuál es el propósito de esta Notificación?.....	3
2. ¿De qué trata la demanda?.....	3
3. ¿Contra quién se presentó la demanda?	3
4. ¿Qué es una demanda colectiva?.....	3
5. ¿Cómo sé si soy parte del Grupo de Demandantes en la demanda?	4
6. ¿Qué rango de fechas se aplica a la compra de mi vivienda?	4
7. ¿El Acuerdo incluye a los vendedores de viviendas?.....	5
8. ¿Qué beneficios estipula el Acuerdo?	5
9. ¿Cómo envío un formulario de reclamación para recibir un pago?	6
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?.....	7
11. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de que envío un formulario de reclamación?	7
12. ¿A qué reclamaciones legales estoy renunciando al permanecer en el Grupo de Demandantes?.....	7
13. ¿Puedo excluirme del Acuerdo?.....	8
14. Si me excluyo, ¿todavía puedo obtener algo del Acuerdo?	8
15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a los Demandados por las mismas reclamaciones legales más adelante?...	8
16. ¿Puedo objetar el Acuerdo?.....	9
17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?	9
18. ¿Qué sucede si no hago nada?	10
19. ¿Quién me representa?	10
20. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo de Demandantes por los servicios prestados?.....	10
21. ¿Cuándo y dónde el Tribunal otorgará la aprobación final al Acuerdo?.....	10
22. ¿Debo asistir a la audiencia de imparcialidad?	11
23. ¿Cómo puedo obtener más información acerca de la demanda?.....	11

¿Tiene alguna pregunta?
Visite www.HomebuyerSettlement.com o llame al 1-877-417-7662

1. ¿Cuál es el propósito de esta Notificación?

Un tribunal autorizó esta Notificación para informar a los posibles Miembros del Grupo de Demandantes sobre el Acuerdo. Los Miembros del Grupo de Demandantes tienen derecho a recibir información sobre el Acuerdo para evaluar sus derechos y opciones antes de que el Tribunal decida si concede la aprobación final al Acuerdo. Esta Notificación explica la demanda, el Acuerdo y cómo los Miembros del Grupo de Demandantes pueden obtener una parte de los beneficios del Acuerdo.

2. ¿De qué trata la demanda?

En la demanda se alega que National Association of REALTORS® (“NAR”) y algunas agencias de corretaje de bienes raíces residenciales crearon reglas anticompetitivas diseñadas para mantener las comisiones de los corredores artificialmente elevadas. En la demanda también se alega que los Demandados participaron en una conspiración ilícita para implementar y hacer cumplir estas reglas en transacciones de bienes raíces residenciales. Esta conspiración presuntamente perjudicó la competencia en el mercado de servicios de corredores de bienes raíces residenciales a nivel nacional en detrimento de los consumidores, quienes pagaron sin saberlo comisiones infladas como parte de sus respectivas transacciones de vivienda, lo que a su vez perjudicó a los compradores de viviendas al inflar los precios de las viviendas y reducir la calidad de los servicios prestados por los corredores representantes de compradores.

Las personas que presentaron la demanda se conocen como los Demandantes. En su demanda, los Demandantes presentan reclamaciones legales por (I) violaciones de la Ley Sherman Antimonopolio, sección 1, título 15 del Código de los Estados Unidos (United States Code, USC); (II) violaciones de la Ley Antimonopolio de Illinois, secciones 10/1 y siguientes, título 740 de las Leyes Compiladas de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS) y las leyes antimonopolio sustancialmente similares en otros estados; (III) violaciones de la Ley de Fraude al Consumidor y Prácticas Comerciales Engañosas de Illinois, secciones 505/1 y siguientes, título 815 de ILCS, y las leyes de fraude al consumidor sustancialmente similares en otros estados; y (IV) enriquecimiento injusto.

Los Demandados niegan las alegaciones de los Demandantes y afirman que no violaron ninguna ley. Ni el Tribunal ni un jurado han considerado o decidido quién tiene la razón o quién está equivocado. Las Partes han negociado y celebrado el Acuerdo propuesto para evitar el riesgo, el resultado incierto, los gastos y la distracción de un litigio continuo.

3. ¿Contra quién se presentó la demanda?

Las empresas contra las que se presenta la demanda se denominan los Demandados. Los Demandados en la demanda son At World Properties, LLC; Baird & Warner, Inc.; Real Estate One, Inc.; Silvercreek Realty Group LLC; Equity Realtors, LLC, que opera comercialmente como Equity Real Estate; NextHome, Inc.; Realty Executives Intl. Svcs. LLC; Shorewest Realtors, Inc.; Side, Inc.; Engel & Volkers Americas, Inc. y Engel & Volkers GmbH; The Keyes Company; Illustrated Properties, LLC; Anywhere Real Estate Inc.; The Real Brokerage Inc.; Real Broker, LLC; Vanguard Properties, Inc.; Compass, Inc.; eXp World Holdings, Inc.; Fathom Realty, LLC; HomeServices of America, Inc.; BHH Affiliates, LLC; HSF Affiliates LLC; HomeSmart International, LLC; Hanna Holdings, Inc.; Realty ONE Group Inc.; Kempa and Associates, que opera comercialmente como Realty ONE Group Excel; Umro Realty Corp, que opera comercialmente como The Agency; United Real Estate Holdings, LLC, que opera comercialmente como United Real Estate Group; Douglas Elliman Inc.; y The National Association of REALTORS®.

4. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas o empresas (denominadas representantes del grupo) presentan una demanda en nombre de personas o empresas que tienen reclamaciones similares. En conjunto, todas estas personas se denominan Grupo de Demandantes o Miembros del Grupo de Demandantes. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del Grupo de Demandantes, excepto para aquellos que se hayan excluido (que hayan optado por no ser parte) del Grupo de Demandantes.

¿Tiene alguna pregunta?

Visite www.HomebuyerSettlement.com o llame al 1-877-417-7662

5. ¿Cómo sé si soy parte del Grupo de Demandantes en la demanda?

Usted forma parte del Grupo de Demandantes y es elegible para participar en el Acuerdo si está incluido en la siguiente Definición de Grupo de Demandantes:

Todas las personas que compraron una vivienda que fue anunciada en un MLS en cualquier parte de los Estados Unidos respecto de la cual se pagó una comisión a cualquier agencia de corretaje en relación con la transacción durante los Períodos de la Demanda.

No obstante, el Grupo de Demandantes no incluye: a las personas que presenten una solicitud válida para ser excluidas del Grupo de Demandantes; a las personas que hayan renunciado por separado a las Reclamaciones Exoneradas contra un Demandado en Conciliación en un acuerdo de conciliación de demanda colectiva aprobada por un tribunal en *Burnett, Gibson, Keel*, o *Hooper* (descritos con mayor detalle en la sección 6 más adelante), pero solo con respecto a dicho Demandado en Conciliación; a los abogados de las Partes; al Magistrado Especial para la Mediación; al Tribunal y al personal a quien se le asigna este caso; y a cualquier miembro de la familia inmediata del Tribunal o de su personal.

Para evitar dudas, el Grupo de Demandantes incluye a las personas que compraron una vivienda que figuraba en cualquier MLS, independientemente de su afiliación con National Association of Realtors®, incluidos Real Estate Board of New York, REBNY Residential Listing Service, Northwest Multiple Listing Service, West-Penn Multi-List, Inc. y MLS Property Information Network.

6. ¿Qué rango de fechas se aplica a la compra de mi vivienda?

La compra de su vivienda debe haber ocurrido durante los “Períodos de la Demanda” para que usted sea elegible para ser miembro del Grupo de Demandantes. Los “Períodos de la Demanda” varían según el estado y el Demandado.

Los siguientes Períodos de la Demanda son aplicables a las reclamaciones legales contra los demandados At World Properties, LLC; Baird & Warner, Inc.; Real Estate One, Inc.; Silvercreek Realty Group LLC; Equity Realtors, LLC, que opera comercialmente como Equity Real Estate; NextHome, Inc.; Realty Executives Intl. Svcs. LLC; Shorewest Realtors, Inc.; Side, Inc.; Engel & Volkers Americas, Inc. y Engel & Volkers GmbH; The Keyes Company; Illustrated Properties, LLC; The Real Brokerage Inc.; Real Broker, LLC; Vanguard Properties, Inc.; Fathom Realty, LLC; HomeSmart International, LLC; Realty ONE Group Inc.; Kempa and Associates, que opera comercialmente como Realty ONE Group Excel; y Umro Realty Corp, que opera comercialmente como The Agency:

Para viviendas anunciadas en:	Período de la Demanda
Alabama, Georgia, Indiana, Maine, Michigan, Minnesota, Nueva Jersey, Pensilvania, Tennessee, Vermont, Wisconsin y Wyoming	Del 8 de diciembre de 2017 al 25 de junio de 2026
Arkansas, Illinois, Kentucky y Missouri	Del 8 de diciembre de 2018 al 25 de junio de 2026
Para todas las demás viviendas en los Estados Unidos	Del 8 de diciembre de 2019 al 25 de junio de 2026

Los siguientes Períodos de la Demanda son aplicables a las reclamaciones legales contra los Demandados Anywhere Real Estate Inc.; Compass, Inc.; eXp World Holdings, Inc.; HomeServices of America, Inc.; BHH Affiliates, LLC; HSF Affiliates LLC; Hanna Holdings, Inc.; United Real Estate Holdings, LLC, que opera comercialmente como United Real Estate Group; Douglas Elliman Inc.; y National Association of REALTORS®:

Para viviendas anunciadas en:	Período de la Demanda
Puerto Rico	Del 25 de enero de 2006 al 25 de junio de 2026
Rhode Island y Luisiana	Del 25 de enero de 2011 al 25 de junio de 2026
Wyoming	Del 25 de enero de 2013 al 25 de junio de 2026

¿Tiene alguna pregunta?
Visite www.HomebuyerSettlement.com o llame al 1-877-417-7662

Alabama, Connecticut, Hawái, Indiana, Maine, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Nueva Jersey, Nueva York, Dakota del Norte, Ohio, Oregón, Pensilvania, Dakota del Sur, Tennessee, Vermont y Wisconsin	Del 25 de enero de 2015 al 25 de junio de 2026
Arkansas, Kentucky, Illinois, Iowa, Missouri, Utah y Virginia Occidental	Del 25 de enero de 2016 al 25 de junio de 2026
Arizona, California, Washington, D.C., Delaware, Florida, Georgia, Idaho, Nebraska, Nevada, Nuevo Hampshire, Nuevo México, Carolina del Norte y Virginia	Del 25 de enero de 2017 al 25 de junio de 2026
Alaska, Colorado, Kansas, Maryland, Mississippi, Montana, Oklahoma, Carolina del Sur y Washington	Del 25 de enero de 2018 al 25 de junio de 2026
Texas y para todas las demás viviendas en los Estados Unidos	Del 25 de enero de 2019 al 25 de junio de 2026

7. ¿El Acuerdo incluye a los vendedores de viviendas?

No. La pertenencia al Grupo de Demandantes se basa en la compra de viviendas. El simple hecho de haber vendido una casa no constituye una base para pertenecer al Grupo. Existen diferentes acuerdos que cubren a las personas que vendieron viviendas, incluso si han comprado y vendido una vivienda.

Los acuerdos de los vendedores de viviendas se alcanzaron en otras demandas, e incluyen *Burnett et al. v. The Nat'l Ass'n of Realtors*, n.º 19-cv-00332 (W.D. Mo.) (“Burnett”); *Gibson et al. v. The Nat'l Ass'n of Realtors® et al.*, n.º 4:23-cv-00788-SRB (W.D. Mo.) (“Gibson”); *Keel et al. v. House of Seven Gables Real Estate, Inc. et al.*, n.º 4:25-00055 (W.D. Mo.) (“Keel”); y *1925 Hooper LLC et al. v. The Nat'l Ass'n of Realtors et al.*, n.º 1:23-cv-5392-MHC (N.D. Ga.) (“Hooper”). Este Acuerdo no se superpone con ninguno de los acuerdos de venta de viviendas existentes. Más bien, este Acuerdo resuelve las reclamaciones legales de los compradores de vivienda que no fueron incluidos en los acuerdos de los vendedores de vivienda.

Si usted es miembro del grupo de demandantes en un acuerdo alcanzado en una o más de las demandas de vendedores de viviendas, queda excluido de este Acuerdo y no podrá recibir un pago.

8. ¿Qué beneficios estipula el Acuerdo?

Si se aprueba el Acuerdo, los Demandados pagarán una suma total combinada de \$120,334,500 para ser distribuido a los Miembros del Grupo de Demandantes en forma prorrateada después de las deducciones por honorarios y costos asociados con el Acuerdo. El monto neto después de las deducciones se pagará en más de un pago emitido a lo largo de varios años. Las contribuciones de los Demandados son las siguientes:

Demandada	Contribución monetaria al Fondo Global del Acuerdo
@properties	\$750,000
Anywhere Real Estate	\$9,602,500
Baird & Warner	\$264,000
Compass, Inc.	\$7,331,250
Douglas Elliman Inc.	\$2,041,250
Engel & Volkers	\$800,000
Equity Real Estate	\$90,000
eXp World Holdings, Inc.	\$4,335,000
Fathom Realty, LLC	\$250,000
Hanna Holdings, Inc.	\$8,250,000
HomeServices of America, Inc.; BHH Affiliates, LLC; y HSF Affiliates LLC	\$30,000,000

¿Tiene alguna pregunta?
Visite www.HomebuyerSettlement.com o llame al 1-877-417-7662

HomeSmart International, LLC	\$600,000
Keyes Co. & Illustrated Properties	\$200,000
NextHome	\$155,000
Real Estate One	\$180,000
Realty Executives	\$135,000
Realty ONE Group Inc. y Kempa and Associates LLC, que operan comercialmente como Realty ONE Group Excel	\$500,000
Shorewest Realtors	\$465,000
Side	\$300,000
Silvercreek Realty Group	\$63,000
The National Association of REALTORS®	\$52,250,000
The Real Brokerage	\$750,000
Umro Realty Corp, que opera comercialmente como The Agency	\$300,000
United Real Estate Holdings, LLC, que opera comercialmente como United Real Estate Group	\$487,500
Vanguard Properties	\$235,000
Total	\$120,334,500

El monto específico del pago prorrateado de cada Miembro del Grupo de Demandantes será determinado por el Plan de Asignación, si es aprobado, o por otro plan de asignación que sea aprobado por el Tribunal. En este momento, no se sabe exactamente cuánto recibirá cada Miembro del Grupo de Demandantes ni cuándo se realizarán los pagos. El monto de cada pago dependerá de la cantidad total de formularios de reclamación válidos y de la información única de cada miembro del grupo, como por ejemplo la cantidad de propiedades compradas y el monto de las comisiones pagadas en esas transacciones.

Además de los beneficios monetarios, los Demandados han acordado mantener o extender ciertos cambios en las prácticas comerciales, tal como se establece en los Acuerdos de Conciliación. Los Acuerdos de Conciliación están disponibles en www.HomebuyerSettlement.com.

9. ¿Cómo envío un formulario de reclamación para recibir un pago?

Para calificar para un pago del Acuerdo, usted debe ser un Miembro del Grupo de Demandantes y debe presentar un Formulario de Reclamación a más tardar el **27 de octubre de 2026**. Puede presentar su reclamación en línea desde el Sitio Web del Acuerdo a más tardar el **27 de octubre de 2026** o enviándola por correo al Administrador del Acuerdo a la dirección que figura en el Formulario de Reclamación, pero la manera más fácil de presentar una reclamación es en línea desde el Sitio Web del Acuerdo. Los Formularios de Reclamación también se pueden obtener en www.HomebuyerSettlement.com, llamando al 1-877-417-7662 o escribiendo a la siguiente dirección:

Homebuyer Antitrust Litigation
Settlement Administrator
P.O. Box 4258
Portland, OR 97208-4258

Tenga en cuenta que, según el Servicio Postal de los Estados Unidos, es posible que el correo *no* reciba la fecha de franqueo postal del día en que se deposite en un buzón o en una oficina de correos local. La fecha de franqueo postal se coloca cuando el correo llega a un centro de procesamiento. Para cumplir con una fecha límite de franqueo postal, **envíe el correo al menos una semana antes de la fecha límite de franqueo postal**, obtenga un franqueo postal manual en persona en cualquier oficina de correos o realice el envío mediante Correo Certificado.

¿Tiene alguna pregunta?
Visite www.HomebuyerSettlement.com o llame al 1-877-417-7662

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Fondo Global del Acuerdo se financiará en cuotas por los Demandados. Como resultado, se emitirán múltiples pagos a los Miembros del Grupo de Demandantes durante un período de varios años después de que el Acuerdo sea aprobado por el Tribunal y se vuelva definitivo.

La aprobación y ratificación del Acuerdo pueden tomar tiempo. Tenga paciencia y consulte www.HomebuyerSettlement.com para obtener actualizaciones.

11. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de que envío un formulario de reclamación?

Si usted cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de presentar un formulario de reclamación, es su responsabilidad comunicarle al Administrador del Acuerdo su información actualizada. Deberá notificar al Administrador del Acuerdo cualquier cambio por escrito a la siguiente dirección:

Homebuyer Antitrust Litigation
Settlement Administrator
P.O. Box 4258
Portland, OR 97208-4258

12. ¿A qué reclamaciones legales estoy renunciando al permanecer en el Grupo de Demandantes?

Si elige permanecer en el Grupo de Demandantes y el Acuerdo es aprobado y se vuelve definitivo, usted será elegible para recibir una compensación y también estará sujeto a los términos de los Acuerdos de Conciliación. Esto significa que usted no podrá iniciar o continuar una demanda, ni ser parte de ninguna otra demanda contra las Partes Exoneradas en relación con las Reclamaciones Exoneradas, incluidas las reclamaciones que son objeto de esta demanda. Los derechos específicos a los que usted renuncia se denominan “Reclamaciones Exoneradas”.

Las Reclamaciones Exoneradas incluyen todas y cada una de las reclamaciones estatales y federales, independientemente de la causa de acción, que surjan de o estén relacionadas con la conducta que fue o podría haber sido alegada en el Litigio basándose en cualquiera o en todos los mismos fundamentos fácticos que dichas reclamaciones, incluidas, entre otras, las reclamaciones basadas en leyes antimonopolio, leyes de protección al consumidor u otras leyes estatales, y/o conductas anticompetitivas relacionadas con las comisiones negociadas, ofrecidas, obtenidas o pagadas a agencias de corretaje, o el impacto de lo anterior en el precio de compra, en relación con la compra o venta de bienes raíces residenciales.

Las Partes Exoneradas generalmente incluyen a los Demandados y a todas sus respectivas empresas matrices directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras (incluidas las sociedades de cartera), subsidiarias, entidades relacionadas y afiliadas, asociados (todo según se define en la Regla 12b-2 de la Comisión de Bolsa y Valores [Securities and Exchange Commission, SEC] promulgada conforme a la Ley del Mercado de Valores de 1934), predecesores y sucesores, y todos sus respectivos franquiciados, subfranquiadores, licenciarios, funcionarios, directores, directores gerentes, accionistas, miembros, administradores, empleados, agentes, contratistas, contratistas independientes, abogados, representantes legales u otros representantes, contadores, auditores, expertos, fideicomisarios, fideicomisos, herederos, beneficiarios, patrimonios, albaceas, administradores, aseguradoras y cesionarios, y todos los funcionarios, directores, accionistas, miembros, gerentes, directores gerentes, empleados, agentes y contratistas independientes de sus franquiciados, subfranquiadores y licenciarios.

Además, con respecto de NAR, el Acuerdo libera todas las Reclamaciones Exoneradas que los miembros del Grupo de Demandantes tengan contra NAR y sus afiliadas, así como contra las siguientes entidades, siempre que cumplan ciertas condiciones, incluido el acuerdo de cumplir con ciertos cambios en las prácticas: (i) Miembros, Miembros Asociados y Juntas Miembros de NAR que no operen un Servicio de Anuncio Múltiple (“MLS”) no incorporado; (ii) MLS de Realtor y MLS que no son de Realtor, tal como se describe en el Acuerdo de Adhesión; y (iii) las agencias de corretaje de bienes raíces que tengan a un REALTOR® como Principal con membresía en la NAR a la fecha de la Notificación del Grupo de Demandantes y a un Principal que haya sido Participante en cualquier MLS durante el Período de la Demanda, siempre que no hayan llegado a un acuerdo ni hayan sido nombradas como demandadas en ninguna demanda o acción que alegue reclamaciones que compartan el mismo fundamento fáctico que las afirmadas en el Litigio al 10 de abril de 2026.

Si tiene preguntas acerca de las Exoneraciones o lo que estas significan, puede hablar sin costo alguno con los Abogados del Grupo de Demandantes (que se indican a continuación) o con su propio abogado.

¿Tiene alguna pregunta?
Visite www.HomebuyerSettlement.com o llame al 1-877-417-7662

13. ¿Puedo excluirme del Acuerdo?

Si no desea recibir un pago y no desea estar vinculado legalmente a los términos del Acuerdo, debe excluirse del Acuerdo. Si lo hace, no será elegible para recibir ningún pago como resultado de este Acuerdo. Sin embargo, usted conservará el derecho de demandar o continuar demandando a los Demandados por su cuenta y cargo si desea proseguir con cualquiera de las reclamaciones legales que se exoneran como parte de este Acuerdo.

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar por correo postal una solicitud de exclusión (“Solicitud de Exclusión”), que incluya lo siguiente:

- 1) su nombre, dirección y número de teléfono;
- 2) su firma física personal; y
- 3) una declaración clara de que desea ser excluido del Grupo de Demandantes, como “I hereby request to be excluded from the Settlement Class in *Tuccori et al. v. At World Properties, LLC et al.*” (Por la presente solicito ser excluido del Grupo de Demandantes en *Tuccori et al. v. At World Properties, LLC et al.*)

La Solicitud de Exclusión debe **enviarse por correo** al Administrador del Acuerdo a la siguiente dirección y tener fecha de **franqueo postal** a más tardar del **17 de septiembre de 2026**:

Homebuyer Antitrust Litigation
Settlement Administrator
P.O. Box 4258
Portland, OR 97208-4258

Tenga en cuenta que, según el Servicio Postal de los Estados Unidos, es posible que el correo *no* reciba la fecha de franqueo postal del día en que se deposite en un buzón o en una oficina de correos local. La fecha de franqueo postal se coloca cuando el correo llega a un centro de procesamiento. Para cumplir con una fecha límite de franqueo postal, **envíe el correo al menos una semana antes de la fecha límite de franqueo postal**, obtenga un franqueo postal manual en persona en cualquier oficina de correos o realice el envío mediante Correo Certificado.

No se permitirán las solicitudes de exclusión “masivas” o “en grupo” presentadas por terceros en nombre de “un conjunto masivo” o “un grupo” de Miembros del Grupo de Demandantes o múltiples Miembros del Grupo de Demandantes cuando la exclusión no haya sido firmada individualmente por cada Miembro del Grupo de Demandantes.

14. Si me excluyo, ¿todavía puedo obtener algo del Acuerdo?

No. Si se excluye, no tendrá derecho a recibir un pago, pero no quedará vinculado por el Acuerdo ni por ninguna sentencia dictada en esta demanda contra las Partes Exoneradas. Solo puede recibir un pago en efectivo si permanece en el Acuerdo y presenta un Formulario de Reclamación dentro del plazo establecido y de forma válida.

15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a los Demandados por las mismas reclamaciones legales más adelante?

No. A menos que se excluya, renuncia al derecho de demandar a las Partes Exoneradas por las reclamaciones legales que el Acuerdo resuelve. Usted debe solicitar ser excluido de este Acuerdo para poder iniciar o continuar su propia demanda, o ser parte de cualquier otra demanda contra las Partes Exoneradas. Si usted tiene una demanda pendiente contra cualquiera de los Demandados, hable de inmediato con su abogado en esa demanda.

Al permanecer en la demanda, usted no renuncia a sus reclamaciones legales en esta demanda contra ninguna entidad distinta de los Demandados y sus Partes Exoneradas relacionadas, tal como se establece en los Acuerdos de Conciliación.

16. ¿Puedo objetar el Acuerdo?

Si usted es miembro del Grupo de Demandantes y no se ha excluido del Acuerdo, puede objetar el Acuerdo o cualquier parte de él si cree que existen razones legales por las cuales el Tribunal debería rechazarlo. Si objeta el Acuerdo, el Tribunal considerará sus opiniones. Para objetar el Acuerdo, debe presentar su objeción ante el Tribunal y entregar una copia al Administrador del Acuerdo y a los abogados del Grupo de Demandantes y de los Demandados. Su objeción debe proporcionar claramente la siguiente información:

- 1) su nombre completo, dirección de correo postal actual, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si tiene);
- 2) el nombre del caso y el número de caso en la demanda: *Tuccori et al. v. At World Properties, LLC et al.*, Case No. 1:24-cv-00150;
- 3) las razones por las que objeta el Acuerdo, junto con la fundamentación jurídica correspondiente;
- 4) una declaración con respecto a si su objeción se aplica a la totalidad del Acuerdo y del Grupo de Demandantes, o si se limita a uno o más Demandados en Conciliación en específico, a usted como objetante o a un subgrupo específico del Grupo de Demandantes;
- 5) una lista de todas las objeciones que usted o su abogado hayan presentado en cualquier demanda colectiva en un tribunal estatal o federal en los últimos cinco (5) años, identificadas por el nombre del caso, el número de caso, el tribunal en el que se presentó la objeción y el resultado de la objeción;
- 6) una declaración que confirme si usted tiene la intención de comparecer personalmente o testificar en la audiencia de imparcialidad definitiva y los motivos para solicitar comparecer; y
- 7) su firma personal como objetor.

Para objetar, debe presentar oportunamente su objeción por escrito ante el Tribunal según lo dispuesto a continuación a más tardar el **17 de septiembre de 2026 y también** enviarla por correo de los EE. UU. al Administrador del Acuerdo, a los Abogados del Grupo de Demandantes y a los Abogados de los Demandados en Conciliación con fecha de franqueo postal o enviada mediante servicio de mensajería privado (como Federal Express) a más tardar el **17 de septiembre de 2026**.

Tribunal	Abogados del Grupo de Demandantes	Abogados de los Demandados en Conciliación	Administrador del Acuerdo
Clerk U.S. District Court for the Northern District of Illinois Everett MicKinley Dirksen United States Courthouse 219 S. Dearborn Street Chicago, IL 60604	Jonathan M. Jagher Matthew W. Ruan JUSTICE JAGHER LONDON & MILLEN LLC 100 Tri-State International Suite 128 Lincolnshire, IL 60069 Myles McGuire Evan Meyers Paul T. Geske MCGUIRE LAW, P.C. 55 W. Wacker Drive 9th Floor Chicago, IL 60601	Matthew M. Collette Massey & Gail LLP The Wharf, 1000 Maine Ave. SW, Suite 450, Washington, DC 20024	Homebuyer Antitrust Litigation Settlement Administrator P.O. Box 4258 Portland, OR 97208-4258

Tenga en cuenta que, según el Servicio Postal de los Estados Unidos, es posible que el correo *no* reciba la fecha de franqueo postal del día en que se deposite en un buzón o en una oficina de correos local. La fecha de franqueo postal se coloca cuando el correo llega a un centro de procesamiento. Para cumplir con una fecha límite de franqueo postal, **envíe el correo al menos una semana antes de la fecha límite de franqueo postal**, obtenga un franqueo postal manual en persona en cualquier oficina de correos o realice el envío mediante Correo Certificado.

17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que usted no está de acuerdo con algo sobre el Acuerdo. Puede presentar una objeción solo si es parte del Grupo de Demandantes. Excluirse significa comunicarle al Tribunal que usted no desea ser parte del Grupo de Demandantes. Si usted se excluye, no puede objetar porque deja de formar parte del Acuerdo.

¿Tiene alguna pregunta?

Visite www.HomebuyerSettlement.com o llame al 1-877-417-7662

18. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si usted es Miembro del Grupo de Demandantes y no hace nada en respuesta a esta notificación, seguirá siendo miembro del Grupo de Demandantes y renunciará a sus reclamaciones legales contra los Demandados. Sin embargo, usted no será elegible para recibir un pago. **Usted debe presentar una reclamación para recibir un pago de esta Conciliación.** Véase más arriba.

19. ¿Quién me representa?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “Representantes del Grupo” demandan en nombre de otras personas que tienen reclamaciones legales iguales o similares. Esta demanda fue presentada por los Demandantes James Tuccori, Courtney Foregger, Kevin Cwynar, Dawid Zawislak, Michael D’Acquisto y Alejandro Lopez, también conocido como Alejandro Lopez, todos los cuales han comprado viviendas y han buscado representar a otros compradores de viviendas con reclamaciones legales similares contra los Demandados. El tribunal ha designado a los Demandantes, para efectos del acuerdo, como los Representantes del Grupo de Demandantes para todos los Miembros del Grupo de Demandantes de la demanda.

El Tribunal también ha designado a Myles McGuire, Evan Meyers y Paul T. Geske de McGuire Law, P.C., y a Jonathan M. Jagher y Matthew W. Ruan de Justice Jagher London & Millen LLC como Abogados del Grupo de Demandantes. Usted no necesita contratar a su propio abogado, ya que los Abogados del Grupo de Demandantes están trabajando en su representación. Usted puede contratar a su propio abogado por su cuenta si desea que otra persona que no sean los Abogados del Grupo de Demandantes lo represente en esta demanda.

20. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo de Demandantes por los servicios prestados?

Hasta la fecha, los Abogados del Grupo de Demandantes no han recibido ningún pago por sus servicios en la tramitación de la demanda en nombre de los Representantes del Grupo de Demandantes ni del Grupo de Demandantes, ni se les han reembolsado los costos y gastos en los que han incurrido directamente en relación con su representación del Grupo de Demandantes. Antes de la aprobación final del Acuerdo, los Abogados del Grupo de Demandantes le solicitarán al Tribunal que les conceda honorarios de abogados por un monto de hasta un tercio del Fondo Global del Acuerdo, así como el reembolso de los gastos de litigio incurridos por investigar los hechos, litigar en la demanda y negociar los términos del Acuerdo.

Todo pago dirigido a los Abogados del Grupo de Demandantes o a los Representantes del Grupo de Demandantes estará sujeto a la aprobación del Tribunal, y el Tribunal podrá adjudicar montos inferiores a los solicitados. Los honorarios de abogados, costos, gastos y adjudicaciones de servicio que el Tribunal ordene, más los costos de administración del Acuerdo, serán pagados del Fondo Global del Acuerdo.

Cuando se presente la moción de los Abogados del Grupo de Demandantes para honorarios de abogados, costos, gastos y pagos por servicio, estará disponible en www.HomebuyerSettlement.com/Home/Documents. La moción se publicará en el Sitio Web del Acuerdo antes de la fecha límite para oponerse al Acuerdo.

21. ¿Cuándo y dónde el Tribunal otorgará la aprobación final al Acuerdo?

El Tribunal celebrará una audiencia de imparcialidad definitiva el **2 de noviembre de 2026 a las 9:30 a.m.** ante la honorable jueza Lindsay C. Jenkins en el palacio judicial Everett McKinley Dirksen U.S. Courthouse, 219 South Dearborn Street, Chicago, IL 60604, o por teléfono o videoconferencia. En esta audiencia, el Tribunal evaluará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, y decidirá si aprueba el Acuerdo, los honorarios por servicios jurídicos de los Abogados del Grupo de Demandantes, los gastos y las compensaciones por servicios.

Si hay objeciones que se presentaron antes de la fecha límite, el Tribunal las considerará. Si usted presenta una objeción dentro del plazo indicado y usted (o su abogado) presentó un Aviso de Intención de Comparecer, el Tribunal podrá escuchar las objeciones en la audiencia.

Nota: La fecha y la hora de la audiencia de imparcialidad definitiva están sujetas a cambios sin previo aviso al Grupo de Demandantes. El Tribunal también puede decidir celebrar la audiencia por videoconferencia o por teléfono. Debe consultar el Sitio Web del Acuerdo www.HomebuyerSettlement.com para confirmar que la fecha y hora de la audiencia de imparcialidad definitiva no han cambiado.

¿Tiene alguna pregunta?
Visite www.HomebuyerSettlement.com o llame al 1-877-417-7662

22. ¿Debo asistir a la audiencia de imparcialidad?

Los Abogados del Grupo de Demandantes asistirán a la audiencia y responderán cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Si usted desea asistir, puede hacerlo a su propio costo, pero no tiene que hacerlo. Si usted presenta una objeción, siempre que la presente por escrito antes del plazo límite, el Tribunal la considerará.

Si desea asistir a la audiencia de imparcialidad definitiva y dirigirse al Tribunal, debe presentar un Aviso de Intención de Comparecer ante el Tribunal y notificarlo a los Abogados del Grupo de Demandantes y a los Abogados de los Demandados. Su Aviso de Intención de Comparecer debe incluir: su nombre, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, el nombre del caso y el número de caso de la demanda, una declaración que indique claramente su intención de comparecer en la audiencia de imparcialidad definitiva y las razones por las que desea comparecer; copias de cualquier documento o información que se presentarán ante el Tribunal (si los hay); y su firma.

Su Aviso de Intención de Comparecer debe presentarse ante el Tribunal a más tardar el **17 de septiembre de 2026**, y también notificarse a los Abogados del Grupo de Demandantes y a los Abogados de los Demandados, por correo postal de los EE. UU. o mediante servicio de mensajería privada (como Federal Express) a más tardar el **17 de septiembre de 2026**, a las direcciones que se indican en la tabla anterior.

23. ¿Cómo puedo obtener más información acerca de la demanda?

Esta Notificación resume el Acuerdo. Se proporciona información completa sobre el Acuerdo en los Acuerdos de Conciliación. Los Acuerdos de Conciliación y otros documentos relacionados están disponibles en www.HomebuyerSettlement.com/Home/Documents. Puede obtener información adicional visitando www.HomebuyerSettlement.com, llamando al número gratuito 1-877-417-7662 o escribiendo a la siguiente dirección:

Homebuyer Antitrust Litigation
Settlement Administrator
P.O. Box 4258
Portland, OR 97208-4258

NO LLAME NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL, A LOS DEMANDADOS NI A LOS ABOGADOS DE LOS DEMANDADOS. NINGUNO DE ELLOS PODRÁ BRINDARLE ASISTENCIA.

¿Tiene alguna pregunta?
Visite www.HomebuyerSettlement.com o llame al 1-877-417-7662